



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre del 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr. Económica</i>		
150 131	Personal eventual	60.000,00 €
330 131	Personal eventual	25.000,00 €
330 143	Otro personal	3.000,00 €
330 16000	Seguridad Social	7.000,00 €
330 22001	Prensa, revistas, libros y otras	1.000,00 €
150 62100	Compra de inmuebles	50.000,00 €
330 22104	Vestuario	1.000,00 €
330 22609	Actividades Culturales	15.000,00 €
330 480	A fam. e inst. sin fines de lucro	2.000,00 €
337 213	Rep. mant. conser. maq. y utillaje	2.000,00 €
337 22102	Suministro de gas	7.000,00 €
337 22106	Productos Farmacéuticos	15.000,00 €
337 22110	Productos de limpieza y aseo	1.000,00 €
337 22609	Actividades deportivas	2.000,00 €
920 131	Personal Eventual	3.000,00 €
920 213	Rep. mant. conser. maq. y utillaje	1.000,00 €
	Total	195.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Concepto</i>		
87000	Remanente de Tesorería	195.000,00
	Total ingresos	195.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la*



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 141

Lunes, 18 de diciembre de 2017

Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 5 de diciembre del 2017.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2422

BOPSO-141-18122017